

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial Decimocuarta Nominación Rosario, en autos: "PLAN ROMBO S.A. c/Otros s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 825/12, (demandados DNI. 20.175.632 y 21.008.531), el Martillero Miguel Angel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 21 de agosto de 2013 a las 17 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, con la Base de \$ 32.151,30, y de no haber postores por la base seguidamente saldrá a la venta con retasa del 50% como última base, siguiente bien: un automotor marca Renault, modelo KANGOO EXP CONFORT 1.9, tipo furgón, dominio HCG 217, año 2008, motor marca Renault Nº F8QP632UB20607, chasis marca Renault Nº 8A1FCOJ158L041490; inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor Nº 3 Rosario. Prenda: por \$ 49.009,74 de fecha 27/03/2008 (reinscripta en fecha 22/03/2013), en primer grado a favor de la actora. No se registran embargos ni inhibiciones. El comprador abonará en el acto de remate 30% a cuenta de precio más la comisión del 10% al martillero. El saldo de precio deberá depositarse al día hábil siguiente, en Banco Municipal de Rosario, sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado. En caso de que el precio a abonar supere el valor de \$ 30.000.-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá cumplirse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual, de superar el importe de \$.30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, patentes, multas, altas, bajas y radicaciones de ser necesarias, gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios de transferencia, e IVA si correspondiere, gastos por retiro y traslado, serán a cargo del adquirente. En caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Solo se admitirá la compra en comisión cuando se denunciare nombre, domicilio y número de documento del comitente en el acta de remate. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza, y la entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Autos a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 31 de julio de 2013. Jorgelina Entrocasi, secretaria.

\$ 456 205277 Ag. 6 Ag. 8
